

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página 1 de 3

EST-PARB-0023

ESTADO No. 0023

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 11 de abril de 2023.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</i>
<i>CONTRATO DE CONCESION</i>	<i>FEL-165</i>	<i>INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. – INVERCOAL -</i>		<i>11/04/2023</i>	<i>AUTO PARB No. 0096</i>	DISPOSICIONES PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de amparo administrativo dentro del área del Contrato de Concesión No. FEL-165, presentado mediante radicados No. 20231002348652 del 24 de marzo del 2023; número 20231002360162 del 3 de abril de 2023 y el 20231002364962 del 5 de abril de 2023; por el señor CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, en su calidad de representante legal de la empresa titular INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. –INVERCOAL, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO. - FIJAR como fecha y hora para la diligencia de amparo administrativo, el día viernes 28 de abril de 2023 a las 8:00 a.m., la cual se iniciará en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Landázuri, Departamento de Santander. TERCERO. - DESIGNAR a la abogada AZUCENA CACERES ARDILA y el ingeniero EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ, profesionales que pertenecen al Punto de Atención Regional Bucaramanga - Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las diligencias pertinentes al Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

ESTADO PARB No. 0023 DEL 11 DE ABRIL DE 2023



					CUARTO. - REQUERIR al señor CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, en su calidad de representante legal de la empresa titular INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. –INVERCOAL, del contrato de concesión No. FEL-165, para que haga el respectivo acompañamiento a la Alcaldía Municipal de Landázuri (Santander), y le indique el lugar o lugares donde está ocurriendo la perturbación y así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde se presenta la perturbación objeto de la querella. QUINTO.- REMITIR comunicación a la Alcaldía Municipal de Landázuri, Departamento de Santander, con el propósito de requerir su colaboración en relación con la notificación y fijación del Edicto tal y como se señala en la parte considerativa del presente pronunciamiento, indicándole que una vez desfijado el edicto y el respectivo aviso, deberá remitir el resultado de las diligencias dentro de los tres (3) días, junto con las respectivas constancias, de conformidad con la ley 962 de 2005, en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos. Parágrafo. Igualmente remitir los documentos soportes de la solicitud de amparo administrativo, al alcalde municipal de Landázuri y a la Corporación Autónoma Regional de Santander, para que cada entidad de acuerdo con sus competencias tome las decisiones en miras de proteger la salud y seguridad de las personas y del medio ambiente. SEXTO. - INFORMAR a la parte querellada, esto es, a PERSONAS INDETERMINADAS, que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 y 331 de la Ley 685 de 2001, solo será admisible para su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional -RMN-. SEPTIMO. - NOTIFICAR al señor CRISTIAN GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, en su calidad de representante legal de la empresa titular INVERSIONES MARTINEZ LEROY S.A. –INVERCOAL, del contrato de concesión No. FEL-165, el presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **11 de abril de 2023** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES**

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 3 de 3

**EDWIN NORBERTO SERRANO DURAN
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

Elaboro: Maribel Camargo – Técnico Asistencial